0025/11

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD
Secretaría General de Salud Pública y Participación

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE SALUD
24 JUN. 2011
Registro General
19 601/24697 Sevilla

AMBIENTALYS CONSULTORIA Y ANALISIS, S.L.
C/. Les Ones, 6, Bajo Drcha.
46980 Paterna
Valencia

Ref.: JRF/JAC/JPA/FGM/cjm
Sevilla, 22/06/11
Asunto: AUTORIZACION LABORATORIO A.522/III

Con fecha 28 de diciembre de 2009 entró en vigor la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (Directiva de Servicios). Uno de los fines perseguidos por la Directiva es eliminar los obstáculos que se opongan a la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios en los Estados miembros, eliminando todo procedimiento de autorización que afecte al acceso o ejercicio de una actividad de servicios si dicho procedimiento no cumple con los requisitos de necesidad, proporcionalidad y carácter no discriminatorio.

La incorporación de la mencionada Directiva al ordenamiento jurídico español se ha producido mediante la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y, por otra parte, la publicación de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la citada Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, tiene por objeto adaptar la normativa estatal de rango legal a lo dispuesto en la mencionada Ley 17/2009, de 23 de noviembre.

En lo que respecta al proceso de modificación de las disposiciones reglamentarias de ámbito autonómico derivado de la incorporación de la citada Directiva 2006/123/CE, se ha aprobado el Decreto 141/2011, de 26 de abril (BOJA núm. 92 de 12 de mayo de 2011) por el que se deroga el Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento de la acreditación y el registro de los laboratorios de Salud Pública en Andalucía, entrando en vigor dicha norma el día 13 de mayo de 2011.

A tal efecto, el requerimiento legal de autorización previa para los laboratorios que realizan funciones de autocontrol analítico a las que puedan estar obligadas las empresas, o titulares de los servicios, de alimentos, de bebidas, de aguas de consumo, medioambientales y de los productos con ellos relacionados ha sido suprimido, por lo que en adelante no será exigible como requisito para el ejercicio de la actividad.

Finalmente y a la vista de lo expuesto, pongo en su conocimiento que a la fecha de entrada en vigor del citado Decreto, deja de tener validez su resolución de autorización como laboratorio de salud pública. Igualmente se le comunica la desaparición del Registro de Laboratorios de Salud Pública de Andalucía, por lo que no podrá utilizarse el número con el que quedaron inscritos en el mismo.

LA SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN
(Por Resolución de delegación de firma de 12 de mayo de 2008)
EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

Fdo.: José Antonio Conejo Díaz

10/20

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD
Secretaría General de Salud Pública y Participación

LABORATORIO AMBIENTALYS CONSULTORIA Y ANALISIS, S.L.
D/Dª ENRIQUE MIRA DOMENECH
C/. LES ONES, 6 BAJO DCHA.
46980 PATERNA (VALENCIA)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE SALUD
SALIDA
16 SET. 2010
Registro General
19 40472 Sevilla

Ref. :JRF/JAC/JPA/FG/frl
Nº Expediente: 20100000000962
Fecha: Sevilla, 15 de septiembre de 2010
Asunto: REMISION RESOLUCION LABORATORIO

Adjunto le remito Resolución de esta Dirección General de Salud Pública y Participación por la que queda AUTORIZADO el Laboratorio al que representa, para la realización de las actividades analíticas que en la misma se recogen.

Asimismo, se le notifica que dicho Laboratorio ha sido inscrito en la Sección de Laboratorios Autorizados del Registro de Laboratorios de Salud Pública con el número A**.522/III.**

También se le informa que el uso de elementos de identidad corporativa de la Junta de Andalucía (logotipos o anagramas) está sujeto a una autorización expresa, previa solicitud del interesado, y debe ajustarse al formato establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

EL JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LABORATORIOS

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE SALUD
Secretaría General de Salud Pública y Participación
SEVILLA

Fdo.: Jesús Peinado Alvarez

Avda. de la Innovación s/n, Edif. Arena I. 41020 Sevilla
Tfno.: 955006300, Fax: 955006329, E-mail.

Visto el expediente iniciado por el LABORATORIO AMBIENTALYS CONSULTORIA Y ANALISIS, S.L. para el reconocimiento de la Acreditación

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 01/06/2010, el interesado solicita de esta Secretaría General de Salud Pública y Participación le sea reconocida la acreditación otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), del laboratorio inscrito en la Sección de Laboratorios Autorizados del Registro de Laboratorios de Salud Pública de Andalucía, con el N°. A.522/III.

SEGUNDO.- Que junto a la solicitud, el interesado presenta Certificado de Acreditación de ENAC n° 767/LE1491

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente expediente en virtud del artículo 7 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en relación con la Disposición Adicional 1° del Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización, reconocimiento de la acreditación y el registro de los Laboratorios de Salud Pública en Andalucía.

SEGUNDO.- Que esta Secretaría General puede reconocer la Acreditación del LABORATORIO AMBIENTALYS CONSULTORIA Y ANALISIS, S.L., ya que presenta junto con la solicitud el Certificado de Acreditación del Órgano de evaluación competente, que a tenor de la Disposición Adicional 2° del mencionado Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, es la Entidad Nacional de Acreditación.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

RECONOCER LA ACREDITACION otorgada por ENAC al LABORATORIO AMBIENTALYS CONSULTORIA Y ANALISIS, S.L. y el alcance de la misma recogido en su Anexo Técnico, en los parámetros directamente relacionados con la Salud Pública, durante el tiempo que mantenga su vigencia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excma. Sra. Consejera de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Sevilla, 15 de septiembre de 2010
LA SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN
Por Resolución de delegación de firma de 12 de mayo de 2008
EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE SALUD
Secretaría General de Salud Pública y Participación
SEVILLA

Fdo.: José Antonio Conejo Díaz

De conformidad con lo previsto en el artículo 5. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados a la presente resolución son necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de Salud Pública y Participación, teniendo como finalidad la gestión del control sanitario de Laboratorios de Salud Pública. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose por escrito a la citada Secretaría General en Av. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I, 41020 Sevilla.